



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-130969-UNC-ME#FCM RECTIFICACION DE ACTA

VISTO:

- La nota presentada, por el Sr. Profesor de la II Cátedra de Obstetricia y Perinatología, Dr. Jose Maria Olmas, en la que solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00191, Libro: E2020, de fecha: 30/07/2020, correspondiente a los exámenes de las alumnas: BONO TABORDA, Milagros Micaela, VELAZQUEZ, Agustina Milagros, SANCHEZ FIGUEROA, Florencia, TERRON, Cindy Desirée;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de las mencionadas alumnas;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N°: 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00191, Libro: E2020, de fecha: 30/07/2020, de la asignatura: Clínica Obstétrica de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de las alumnas: BONO TABORDA, Milagros Micaela, Mat.: 40751692, DNI: 40.751.692; donde dice:

“ 10 (diez) puntos ”, deberá decir: “ 7 (siete) puntos “, SANCHEZ FIGUEROA, Florencia, Mat.: 39360653, DNI: 39.360.653; donde dice: “ 8 (ocho) puntos ”, deberá decir: “ 9 (nueve) puntos “, TERRON, Cindy Desirée, Mat.: 40402918, DNI: 40.402.918; donde dice: “ 9 (nueve) puntos ”, deberá decir: “ 8 (ocho) puntos “, VELAZQUEZ, Agustina Milagros, Mat.: 40522780, DNI: 40.522.780; donde dice: “ 7 (siete) puntos ”, deberá decir: “ 10 (diez)puntos “, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la confección del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.